

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

### Gobierno civil

#### Junta provincial de Instrucción pública

La Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, en sesión de 20 del actual, se ha servido nombrar mastree interino de la Escuela de niños de Ajalvir, á Don Enrique Perchin y Ramos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 24 de Abril de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez, en 20 del corriente, los acopios y machaqueos de 660 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura por Getafe y Leganés, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor secretario de la Diputación, el día 5 de Junio próximo á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los

precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en once mil novecientos noventa pesetas trece céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de onceava clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á quinientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean mil ciento noventa y nueve pesetas un céntimo.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,  
Alejandro María de Amírola.

El secretario,  
Simón Viñals.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... que habita en..... enterado de anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de seiscientos sesenta metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de la General de Andalucía á la General de Extremadura por Getafe y Leganés, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por

la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
(E.—190.)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez, en veinte del corriente, los acopios y machaqueos de seiscientos cuarenta metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la General de Valencia á la de Ambite por Campo Real y de la de Loeches á Pezuelo del Rey por Torres, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del señor secretario de la Diputación, el día cinco de Junio próximo, á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en seis mil ochenta y siete pesetas siete céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á trescientas cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real

decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean seiscientos ocho pesetas setenta céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,  
Alejandro María Amírola.  
El secretario,  
Simón Viñals.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... que habita en..... enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de seiscientos cuarenta metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la General de Valencia á la de Ambite por Campo Real y de Loeches á Pezuelo del Rey por Torres, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—191.)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez, en veinte del corriente, los acopios y machaqueos de seiscientos ochenta metros cúbicos de piedra para la conserva-

ción del firme de las carreteras de la General de Andalucía á San Martín de la Vega, y de Pinto á San Martín de la Vega, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor secretario de la Diputación, el día cinco de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en cinco mil seiscientos veintisiete pesetas siete céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á doscientas ochenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean quinientas sesenta y dos pesetas setenta céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintiuno de Abril de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,  
Alejandro María de Amírola.

El secretario,  
Simón Viñals

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . que habita en . . . . . enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 680 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la General de Andalucía á San Martín de la Vega y de Pinto á San Martín de la Vega, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
(E.—192.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez, en veinte del corriente, los acopios y machaqueos de cuatrocientos sesentametros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Ciempozuelos á Griñón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor secretario de la Diputación, el día cinco de Junio próximo, á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en cinco mil treinta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á doscientas cincuenta y una peseta cincuenta y nueve céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean quinientas tres pesetas dieciocho céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintiuno de Abril de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,  
Alejandro María de Amírola.

El secretario,  
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino . . . . . que habita en . . . . . enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de cuatrocientos sesenta metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Ciempozuelos á Griñón, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será

desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
(E.—193.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez, en veinte del corriente, los acopios y machaqueos de quinientos cuarenta metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de El Molar á Miraflores de la Sierra, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor secretario de la Diputación, el día cinco de Junio próximo, á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas treinta y un céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á ciento noventa y tres pesetas diez y seis céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean trescientos ochenta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintiuno de Abril de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,  
Alejandro María Amírola.

El secretario,  
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . . que habita en . . . . . enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez, los acopios y machaqueos de quinientos cuarenta metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de El

Molar á Miraflores de la Sierra, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
(E.—194.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez, en veinte del corriente, los acopios y machaqueos de trescientos veinte metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Villa del Prado á Escalona, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor secretario de la Diputación, el día cinco de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á ciento treinta y una pesetas noventa y tres céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean doscientas sesenta y tres pesetas ochenta y seis céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintiuno de Abril de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,  
Alejandro María de Amírola.

El secretario,  
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . . que habita en . . . . .

enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de trescientos veinte metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Villa del Prado á Escalona, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
(E.—195.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA  
**PROVINCIA DE MADRID**

El día primero del próximo mes de Mayo, se abrirá el pago de los sobrantes á favor de los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relación por saldo en las cuentas del impuesto de consumos del año 1907, según lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre de 1902.

Las representantes, legalmente autorizados por dichas corporaciones, podrán percibir las cantidades correspondientes en la Depositaria-pagaduría, los días hábiles y horas de diez á doce de la mañana, desde el citado día primero hasta el quinto en que quedará cerrado el pago.

*Relación que se cita*

- Aldea del Fresno, 287'15.
- Batres, 200 32.
- Braojos, 29'55.
- Camarma, 284'48.
- Chozas de la Sierra, 176'79.
- Cobaña, 247'25.
- Daganzo, 90'56.
- Paracuellos, 667'78.
- Rivas, 1.643'61.
- Rivatajeada, 348'04.
- San Fernando, 2.333'15.
- San Sebastián de los Reyes, 287'41.
- Talamanca, 438'00.
- Torreemocha, 833'24.
- Valdepiélagos, 124'29.
- Velilla de San Antonio, 183'27.

Total, pesetas 8.174'89.

Madrid 23 de Abril de 1908.

El delegado de Hacienda,  
M. Mantecón.

(Núm.—987.)

**AYUNTAMIENTOS**

VILLAMANTILLA

Don José María de la Morena, alcalde constitucional de Villamantilla.

Hago saber: Que D. Diego González Conde García, vecino de Madrid y propietario en este término municipal, ha solicitado de este Ayuntamiento la traslación á la parte del saliente de la herrón que posee, del camino que desde el de Villanueva de Perales conduce al del Pojillo, paralelo y lindando con la pared del corral de la casa del solicitante, al efecto de trasladar la pared y ensanchar el perímetro de la casa, en la dirección y anchura que marcan los cotos hechos por la comisión nombrada al efecto,

aceptados por esta Corporación municipal y por el solicitante.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de la regla 10, párrafo 5.º de la Real orden de 19 de Junio de 1901, para oír reclamaciones en término de veinte días, dentro de los cuales podrán examinar los que lo deseen el expediente instruido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla 20 de Abril de 1908—  
José María de la Morena.

(O.—35.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPITAL

En los autos de mayor cuantía, seguidos á instancia de don Felipe de Lorenzo y Rey, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la villa y corte de Madrid, á seis de Abril de mil novecientos ocho, el Sr. Don Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia del distrito del Hospital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. Felipe de Lorenzo y Rey, de esta vecindad, propietario en su propio derecho, representado por el procurador D. Ruperto Aíza y defendido por el letrado D. J. Lladó y Vallés, en los que es parte el Ministerio Fiscal en representación de las personas á quienes pueda afectar la cancelación de las cargas que gravan la casa sita en esta corte, travesía de Fúcar, números dieciseis y dieciocho modernos, de la manzana doscientos cincuenta y seis.

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidas por prescripción las cargas que gravan la casa sita en la travesía de Fúcar, dieciseis y dieciocho modernos, de la manzana doscientos cincuenta y seis, consistente en una obligación hipotecaria impuesta por don Fernando Osorio de Mesoso y don Juan Salomón Pérez éste como apoderado de don Juan Díaz Gobantes y don León de la Fuente, los dos primeros dueños de la fábrica de cañas de plomosa soldadura, sita en Tamaras, consistente en no poder surtir dicho género á persona alguna sino al resguardo de esta corte, según escritura otorgada en Madrid á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, razonada al folio ciento cincuenta de dicho año, tres del índice y que subsiste en la toma de razón de la antigua Contaduría.

Y el censo á favor del mayorazgo que fundó doña Catalina Calderón de la Barca, de que era poseedor D. Francisco Fernández Rabadillo y Calderón, de sesenta y seis mil ciento sesenta y tres reales, cuatro maravedises de principal y mil seiscientos cincuenta y seis reales de réditos al año al tres por ciento, que fué impuesto por D. Agustín de la Cane, poseedor de los mayorazgos que fundaron D. Miguel de Mediavilla Garamendi, don Simón Rodríguez de Ubierna, D. Lorenzo Dávila y doña María de Atienza, por escritura otorgada en esta villa el dieciseis de Junio de mil setecientos setenta y seis, ante el escribano D. Matías Acedo, razonada en siete de Junio de mil setecientos ochenta y tres al folio dos del índice.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía

de las personas desconocidas que pudieran tener derecho á tales cargas, se publique en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.

Mariano Luján.

Y para que tenga lugar la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pongo la presente que firme en Madrid á veinte de Abril de mil novecientos ocho.

El actuario,

P. S.,

José María Tebar.

(Reproducido.)

CONGRESO

Per el presente se anuncia la muerte intestada de Don Domingo Hernández y Hernández, de sesenta y tres años, soltero, natural de Viniagra de Arriba, en Logroño, hijo de Don Agustín y de Doña Fernanda, difuntos, del comercio y vecino que fué de esta corte, donde falleció, plaza de Provincia, cuatro, segundo en doce de Enero de mil novecientos siete; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los presentados, á la herencia de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso á reclamarlo dentro del término de sesenta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y se hace saber también que reclaman hoy la herencia Doña Juana y Doña Hermenegilda Hernández y Hernández hermanas del finado y los sobrinos de éste Vicente Hernández y Hernández, hijo de Venancio y de Benita, y Tomás, Juan José, Faustina é Irene Hernández y Hernández hijos de Cesáreo y Eulalia, estos cuatro últimos sobrinos residentes en Buenos Aires, República Argentina.

Dado en Madrid á once de Abril de mil novecientos ocho.

Ramiro Cores.

El escribano,

P. H.

Diego Sánchez.

(A.—194.)

El señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en providencia de veintinueve de Octubre último, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la Comisión liquidadora del convenio de quita y espera de los acreedores de D. José Ruiz de Quevedo contra D. Juan Luis Michard, de ignorado paradero, y D. José Cazorla y Bueso, como albacea único del D. José Ruiz de Quevedo, sobre tercera de mejor derecho al cetro de cantidades, admitió y mandó tramitar la tercería, y se emplazó por edictos al D. Juan Luis Michard cuyo domicilio y vecindad se desconoce, para que en término de veinte días compareciera y contestara la demanda, y no habiéndolo verificado, acusada la rebeldía por el actor, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se emplaza por segunda vez al D. Juan Luis Michard, para que dentro del término de diez días comparezca y conteste dicha demanda cuyas copias y las de los documentos están á su disposición en mi Escribanía; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid catorce de Abril de mil novecientos ocho.

El escribano,

P. H.

Diego Sánchez.

(A.—195.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado con fecha veintinueve del actual en los autos ejecutivos promovidos y seguidos por D. Manuel Sánchez Díaz contra los herederos de don Simón Arrieta Chuchureta, que son doña Nicolasa y doña Leoncia Arrieta y Fernández, se sacan á la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y precio en que han sido tasadas, las siguientes

*Finca:*

Primera. Una finca, sita en el Barrocal, jurisdicción de Moralzarzal titulada «Suerte de Villa del Gamonal», de superficie novecientos sesenta y seis áreas, terreno de labor de infima clase, lindante por saliente, camino que va á Peñalafagua; Mediodía, al que baja desde Bocarril á Cercada; Poniente, camino que va á Mataelpino, y Norte, quinón de Guillermo González; tasada en setecientos pesetas..... 700

Segunda. Una finca titulada «Suerte del Barrocal», en la jurisdicción de Cercada; tiene una superficie de una hectárea con veintiocho áreas.

Lindante al saliente con otra de herederos de Miguel Díaz; Mediodía, Cercada de la Coca; Poniente, Manuel Sanz, y Norte, suerte de Martín Domínguez; tasada en trescientas pesetas ..... 300

Tercera. Una caseta, pajar y calemín y medio de tierra, destinada á huerta, sita en el Boalo, calle de las Damas (sin número), con una superficie de diecisiete áreas y sesenta centiáreas..... 500

Lindante al Norte con las calles de las Damas, al Este con el cerrillo de las Tabernas, y al Sur y Oeste con terrenos de don Luis Bernardo Tomé; valorada en quinientas pesetas..... 500

Cuarta. Un terreno al sitio del Barrocal, jurisdicción del Boalo, de superficie una hectárea con novecientos treinta y dos áreas..... 300

Linda al Norte con una suerte de Bernardino Matías, Mediodía camino de Bocarril, Saliente terreno de Mariano del Valle, Poniente herederos de Dionisio Martín; valorada en trescientas pesetas..... 300

Quinta. Un terreno de labor de cuarta clase y secano, con matas de tomillo y algunas piedras al sitio denominado El Barrocal en término del Boalo.....

Linda al Norte con tapias de la Cañada, al Mediodía con terreno de los herederos de Cayetano Matías y otros de Romualdo Ramírez, Levante con una cerca de los propios, y á Poniente con las cruces entre términos, la superficie es de cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y veintidós centi-

finas; valorado en setecientas pesetas. 700  
 TOTAL..... 2.500

Asocienda la valoración de las cinco fincas mencionadas á la suma de dos mil quinientas pesetas.

Previéndose que el remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de Mayo próximo á las dos de su tarde, que no se han presentado ni suplido los títulos de propiedad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán por partes del avalúo.

Madrid veintitrés Abril de mil novecientos ocho.

Genzale de la Torre de Trassierra

Ante mí,

Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* expide el presente, visado por el señor juez, que firmo en Madrid á veinticuatro de Abril de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El juez de primera instancia,  
 Trassierra.

El escribano  
 Francisco de P. Rives.  
 (A.—197.)

**INCLUSA**

En los autos que para exacción de costas se siguen en este Juzgado en concepto de pobre á instancia de doña María Pérez Díaz contra doña Rafaela Pérez Delgado, en los cuales se dirige el apremio contra cierta participación de la casa núm. 48 moderno, de la calle de Leganitos, de esta corte, propia de doña Rafaela, se ha dictado la siguiente

Providencia: juez, Sr. Cubillo.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid 1º de Abril de 1908.

El anterior escrito y mandamiento, cumplimentado que se acompaña únense á los autos de su razón, y teniendo por nombrado por esta parte al arquitecto D. José Espeluis para tasar la participación de casa, objeto del apremio, hágase saber á los sucesores ó causahabientes de doña Rafaela Pérez Delgado, por edicto que se publicará en estrados é insertará en los periódicos oficiales *Diario de Avisos* y *BOLETÍN* de provincia, á fin de que dentro del término de doce días puedan designar otro por su parte, bajo el apercibimiento que la ley determina. Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Cubillo.—Ante mí, Pedro S. Covisa.

Y para que publicándose en el *BOLETÍN OFICIAL* sirva de notificación á los sucesores ó causahabientes de doña Rafaela Pérez Díaz, formalizo la presente que firmo en Madrid á 18 de Abril de 1908.—V.º B.º—Antonio Cubillo y Muro.—El escribano, Pedro S. Covisa.

(Núm. 983.) (C.—95.)

**CHINCHÓN**

Don Eladio Arnáiz de la Bodega, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa por allanamiento de morada, contra Crescencio

Rodríguez Genzález, y en virtud de providencia dictada en esta fecha, se saca á primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, la siguiente finca embargada á dicho procesado.

La cuarta parte de un horno para cocer tinajas, en la población de Colmenar de Oreja y su calle Afuera de Tinajeros, número 8 y el terreno correspondiente al mismo, linda por todos aires todo el horno con el terreno que sale á subasta, correspondiente al Crescencio y con el de su hermano Ruperto Rodríguez, tasada dicha cuarta parte en 300 pesetas.

**Advertencias**

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la oficina destinada al efecto el 10 por 100 de la tasación.

3.º No existen títulos de propiedad de la referida finca.

Dado en Chinchón á 22 de Abril de 1908. — Eladio Arnáiz. — El escribano, Juan Escanellas.

(Núm. 976.) (C.—96.)

Don Eladio Arnáiz de la Bodega, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa por disparo de arma de fuego contra Vicente Trigo Benítez, y en virtud de providencia dictada en esta fecha, se saca á primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de Mayo próximo y hora de las 11 de la mañana, la siguiente finca embargada á dicho procesado. La mitad preindiviso de una casa en esta población y su calle de la Cereza, núm. 17 antiguo y 15 moderno; linda toda la casa por la derecha otra de Justo Pastrana, Julián Pastrana, Pedro Ruiz y herederos de Sebastián Pastrana; por la izquierda otra de Telesforo de Antonio, y por la espalda otra de D. Fermín Ortiz de Zárate; se compone dicha mitad de casa, que hoy forma finca independiente, de portal, cuarto, cuadra, cocina, otro cuarto dormitorio y cerral, en planta baja y una cámara en la alta, siendo el pase común. Tasada dicha mitad en mil pesetas.

**Advertencias**

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la oficina destinada al efecto el diez por ciento de la tasación.

3.º Los títulos de propiedad de la referida finca se hallan de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose á los licitadores que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Chinchón á 22 de Abril de 1908. — Eladio Arnáiz. — El escribano, Juan Escanellas.

(Núm. 975.) (C.—97.)

**CENTRO**

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelo Fulgencio Barroso Puerta, de veinte años de edad, natural de Madrid, soltero, joyero, hijo de Adrián y de Jacoba y que habitó en la casa núm. 15 de la calle de la Esperanza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por estafas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel en concepto de preso comunicado.

Madrid 18 de Marzo de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Lic. Rafael L. de Pando.

(Núm. 736.) (B.—568.)

**CHAMBERÍ**

Don José Martínez Enríquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón López Peinader, de unos treinta años de edad, pintor papalista, que según parece suele ir á dormir á la calle de Donoso Cortés, núm. 1, solar, ignorándose sus demás circunstancias, paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruye por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, moreno, con bigote negro y viste traje de cazadora escuro en muy mal peso y gorra negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 21 de Marzo de 1908.—José Martínez Enríquez.—El escribano, licenciado Fulgencio Muzas.

(Núm. 770.) (B.—586)

**Juzgados municipales**

**TORRELAGUNA**

Don Fermín Ricardo Vera y Laso, juez municipal de esta villa de Torrelaguna.

Hago saber que por fallecimiento del que le desempeñaba se halla vacante el cargo de secretario de este Juzgado municipal, retribuido con los derechos de arancel que se devengan, en los asuntos civiles y criminales que se tramitan.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar á dichas solicitudes la partida ó certificación de nacimiento y cuantos documentos acrediten su capacidad.

Dado en Torrelaguna á 15 de Abril de 1908.—F. Ricardo Vera.

(Núm.—974.) (O.—36.)

**Sociedad Carbonifera de Utrillas**

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, según dispone el artículo trece de sus Estatutos, para tratar de los asuntos que al pie se expresan, el día once del próximo mes de Mayo á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Atocha, número treinta y tres, donde se hallarán de manifiesto las cuentas y comprobantes de las mismas, desde el día primero al diez del indicado mes, y horas de una á tres de la tarde.

Madrid veinticinco de Abril de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El director gerente,  
 El C. de Amarant.

El secretario,  
 Antonio de Jerga.

Acta de la sesión anterior.  
 Memoria y cuenta de mil novecientos siete.

Señalamiento de dividendo pasivo.

(A.—196.)

**HOSPITAL MILITAR DE MADRID**

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Mayo próximo, los víveres y artículos que á continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento efrezcan el día cuatro del mismo, á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados desde las nueve hasta las once.

**Artículos objeto del concurso**

*Primer grupo*

Arroz.  
 Aceite mineral.  
 Chocolate.  
 Cerveza.  
 Leña de encina.  
 Legía.  
 Velas de esperma.

*Segundo grupo*

Azucarillos.  
 Bizcochos.  
 Jamón.  
 Merluza.  
 Pichones.  
 Pollos.  
 Queso.  
 Riñones.  
 Sesadas.  
 Carbanchel Bajo veinte de Abril de mil novecientos ocho.

El comisario de Guerra interventor,  
 Manuel Piquer.

(Núm. 984.) (E.—189.)